



LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/12/2023
Hora : 03:03 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2420

L.: 4,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2151

Fecha de Emisión: 15/12/2023

No. Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE REINALDO MIGUEL MEJIA

Id/RTN: 1406198700005

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CONCEPTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN TODO EL MUNICIPIO (INSTALACION Y MENTENIMIENTO DE LAMPARAS)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 002 002 000 23400 11-001-01	PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO ALDEA DE SESESMILES, COL. PERLA AZUL PADRE BETO Y SINA	4,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,800.00
Monto Total:		4,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,800.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Jose Reinaldo Miguel
Identidad No.: 7406198700005

0s+js/f9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FURkICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8J +fVT+PBvT5ZnloMzs7T19k6tF+OgkaLy2uVXuThrSplEOkPww2sUCiqWY 8w==



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque



munilaencarnacion@outlook.com

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR
JOSE REINALDO MIGUEL MEJIA**

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra parte el señor **José Reinaldo Miguel Mejía**, hondureño, mayor de edad, electricista, con domicilio en San José, Sesesmiles, Ocotepeque, con tarjeta de Identidad Número 1406-1987-00005, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Prestadores de Servicio de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios de mano de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a brindar los servicios de Reparación de lámparas en El Municipio La Encarnación Ocotepeque.



Jhonny Huberto Torres Jaco

Reinaldo Miguel

No.	Actividades.	Cantidad/Unidad	Precio Unitario	Costo Total
1	Reparación de lámparas	32	L. 150.00	L. 4,800.00
TOTAL				L. 4,800.00

TERCERA: MONTO A PAGAR: El monto de este contrato de Servicio asciende a la cantidad de **Cuatro mil ochocientos lempiras con 00/100 (L. 4,800.00)**; procedentes de fondos Nacionales. **CUARTA: MODALIDAD DE PAGO:** **LA MUNICIPALIDAD** hará efectivo el pago total del contrato una vez recepcionado a entera satisfacción por la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque. **QUINTA: RETENCIONES:** el monto a pagar será gravado con el **12.5% de impuesto sobre la renta**, salvo que el contratista presente pago a cuentas; monto que será depositado al **SAR** o respaldado con una boleta de compra extendida por la municipalidad. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION:** **EL CONTRATISTA** se compromete a brindar los servicios de mantenimiento del sistema de alumbrado público en **05 días hábiles**.

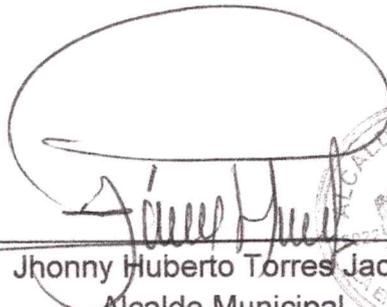


Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque

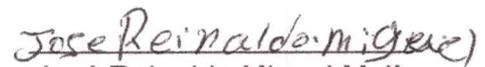


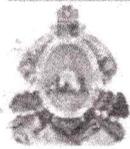
munilaencarnacion@outlook.com

SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución del servicio. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del servicio. d) No realizar los servicios pactados el día establecido en el presente contrato. e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del servicio; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la prestación del servicio. Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los **Tribunales de Justicia**, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Servicios de mantenimiento del sistema de alumbrado público en todo el municipio. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en La Encarnación, Ocotepeque, el día 27 del mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte y tres.


Jhonny Huberto Torres Jaco
Alcalde Municipal




José Reinaldo Miguel Mejía
Contratista



Honduras, C.A.

LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/12/2023
Hora : 02:32 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Orden de Pago No.: 2448

L.: 54,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2178

Fecha de Emisión: 19/12/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ELVIS DANIEL SANCHEZ GUTIERREZ

Id/RTN: 1406198000060

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CONCEPTO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DE BAÑOS EN EL EDIFICIO DE ESTA MUNICIPALIDAD Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DE LETRINAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 001 001 000 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CABECERA MUNICIPAL, EL NARANJO ,SAN JOSE DE SESESMILES ,SESESMILES LAS BRISAS,LAS FLORES, SANANTONIO EL LIMONCITO ,EL LIMONCITO , LAS DELICIAS , EL MATAZANO EL PACAYAL Y LAS MESITAS Jose sesesmiles, ,Ssesesmiles , las Brisas , las Delicias, el limoncito las Mesitas el Matazano sanantonio el limoncito el pacayal y las flores	33,000.00
15 02 002 000 002 47110 11-001-01	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE CONTRAPARTE USAID ALDEAS DE EL NARANJO ,SAN JOSE SESEMILIES ,LAS BRISAS,SESESMILES. SANANTONIO EL LIMONCITO ,EL LIMONCITO LAS FLORES EL MATAZANO,LAS DELICIAS Y CASCO URBANO	21,400.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	54,400.00
Monto Total:		54,400.00



LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/12/2023
Hora : 02:32 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	54,400.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	54,400.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por: Eudine
Identidad No.: 1406-1980-00060

0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHcZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNqgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8J
+fVT+PBvTSZnloMzs7TI9k6tF+OgkaLy2uVXuThrSplEOkPww2sUCiqWY 8w==



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque



munilaencarnacion@outlook.com

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR ELVIS DANIEL SANCHEZ GUTIERREZ

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra parte el señor **Elvis Daniel Sánchez Gutiérrez**, hondureño, mayor de edad, maestro de obra, con domicilio en Barrio El Centro, La Encarnación, Ocotepeque, con tarjeta de Identidad Número 1406-1980-00060, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Prestadores de Servicio de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios de mano de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a brindar los servicios de mano de obra no calificada para construcción de baño en el edificio municipal.

No.	Actividades.	Cantidad/Unidad	Precio Unitario	Costo Total
1	Construcción de baño en el edificio municipal	1	L. 21,400.00	L. 21,400.00
TOTAL				L. 21,400.00

TERCERA: MONTO A PAGAR: El monto de este contrato de Servicio asciende a la cantidad de Veintiumil cuatrocientos lempiras con 00/100 (L. 21,400.00); procedentes de fondos Nacionales. **CUARTA: MODALIDAD DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD hará efectivo el pago total del contrato una vez recepcionado a entera satisfacción por la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque. **QUINTA: RETENCIONES:** el monto a pagar será gravado con el 12.5% de impuesto sobre la renta, salvo que el contratista presente pago a cuentas; monto que será depositado al SAR o respaldado con una boleta de compra extendida por la municipalidad. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a

Elvis Daniel Sánchez Gutiérrez
Jhonny Huberto Torres Jaco

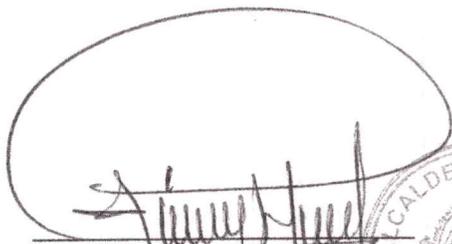


Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque



munilaencarnacion@outlook.com

brindar los servicios de mano de obra no calificada para construcción de baño en el edificio municipal en 10 días. **SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **b)** por deficiencia o mala ejecución del servicio. **c)** A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del servicio. **d)** No realizar los servicios pactados el día establecido en el presente contrato. **e)** Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del servicio; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la prestación del servicio Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Servicios de mantenimiento del sistema de alumbrado público en todo el municipio. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en La Encarnación, Ocotepeque, el día 21 del mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte y tres.


Jhonny Huberto Torres Jaco
Alcalde Municipal




Elvis Daniel Sánchez Gutiérrez
Contratista



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque



munilaencarnacion@outlook.com

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR ELVIS DANIEL SANCHEZ GUTIERREZ

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra parte el señor **Elvis Daniel Sánchez Gutiérrez**, hondureño, mayor de edad, maestro de obra, con domicilio en Barrio El Centro, La Encarnación, Ocotepeque, con tarjeta de Identidad Número 1406-1980-00060, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Prestadores de Servicio de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios de mano de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a brindar los servicios de mano de obra no calificada para construcción de baños y letrinas a personas de escasos recursos economicos.

No.	Actividades.	Cantidad/Unidad	Precio Unitario	Costo Total
1	Construcción de baños a personas de escasos recursos económicos	3	L. 8,000.00	L. 24,000.00
2	Construcción de letrinas a personas de escasos recursos económicos	2	L. 4,500.00	L. 9,000.00
TOTAL				L. 33,000.00

TERCERA: MONTO A PAGAR: El monto de este contrato de Servicio asciende a la cantidad de **Treinta y tres mil lempiras con 00/100 (L. 33,000.00)**; procedentes de fondos Nacionales.
CUARTA: MODALIDAD DE PAGO: **LA MUNICIPALIDAD** hará efectivo el pago total del



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque



munilaencarnacion@outlook.com

contrato una vez recepcionado a entera satisfacción por la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque. **QUINTA: RETENCIONES:** el monto a pagar será gravado con el 12.5% de impuesto sobre la renta, salvo que el contratista presente pago a cuentas; monto que será depositado al SAR o respaldado con una boleta de compra extendida por la municipalidad. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a brindar los servicios de mano de obra no calificada para construcción de baños y letrinas a personas de escasos recursos económicos en 15 días. **SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución del servicio. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del servicio. d) No realizar los servicios pactados el día establecido en el presente contrato. e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del servicio; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la prestación del servicio Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Servicios de mantenimiento del sistema de alumbrado público en todo el municipio. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en La Encarnación, Ocotepeque, el día 04 del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte y tres.

Jhonny Huberto Torres Jaco
Alcalde Municipal



Elvis Daniel Sánchez Gutiérrez
Contratista



Honduras, C.A.

LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/12/2023
Hora : 11:15 a.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Orden de Pago No.: 2461
L.: 141,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 2189
Fecha de Emisión: 20/12/2023
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: ALAN IVANY MEJIA Id/RTN: 14061980000100
La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CONCEPTO DE MEJORAMIENTO DE RED VIAL NO PAVIMENTADA EN LAS ALDEAS DE SAN ANTONIO EL LIMONCITO Y LAS BRISAS, MUNICIPIO DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 002 002 000 23400 11-001-01	PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA ALDEAS DE SANANTONIO EL LIMONCITO, LAS BRISAS, LAS FLOERES, EL LIMONCITO. Y SANANTONIO EL LIMONCITO	141,400.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	141,400.00
Monto Total:		141,400.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	141,400.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	141,400.00

Firma y Sello de Presupuestario: Firma y Sello de Tesoreria:
 Firma y Sello de Alcalde:

Recibido por: Alan Mejia
Identidad No.: 14061980000100

0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNqgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FurKICfsgjzu6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8J+fVT+PBvT5ZnioMzs7T19k6tF+OgkaLy2uVXuTHrSpIEOkPvw2sUCiqWY 8w==



Municipalidad La Encarnación

Departamento de Ocotepeque

munilaencarnacion@outlook.com

HONDURAS

CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR ALAN IVANY MEJIA

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra parte el señor Alan Ivany Mejía, hondureño, mayor de edad, comerciante y con domicilio en La Encarnación, Ocotepeque, con Documento Nacional de Identificación Número 1406-1980-00010, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de rehabilitación de puntos críticos de la red vial específicamente en los tramos detallados a continuación:

- 1.- RED VIAL NO PAVIMENTADA ALDEA SAN ANTONIO EL LIMONCITO
2.- RED VIAL NO PAVIMENTADA ALDEA LAS BRISAS

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar las actividades pactadas; habiéndose inspeccionado previamente los sitios a intervenir; definiéndose para tal fin los ítems descritos en el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: Item, Unit, Quantity, Unit Price, Total Price. Title: RED VIAL NO PAVIMENTADA ALDEA SAN ANTONIO EL LIMONCITO. Rows: BALASTRE (16 units, L 3,000.00, L 48,000.00), MOTONIVELADORA (7 units, L 2,200.00, L 15,400.00), TOTAL (L 63,400.00).

Table with 5 columns: Item, Unit, Quantity, Unit Price, Total Price. Title: RED VIAL NO PAVIMENTADA ALDEA LAS BRISAS. Rows: BALASTRE (16 units, L 3,500.00, L 56,000.00), MOTONIVELADORA (10 units, L 2,200.00, L 22,000.00), TOTAL (L 78,000.00), TOTAL (L 141,400.00).

TERCERA: EFICIENCIA DE EQUIPO Y MANO DE OBRA: El Contratista velara permanentemente porque la maquinaria y equipo utilizados ofrezcan óptimo rendimiento y operados por personal con experiencia en el desarrollo de proyectos de este tipo. CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS: En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como ORDEN DE CAMBIO al contrato inicial con el bien entendido que no podrá modificarse el precio unitario. QUINTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Unidad Técnica Municipal UTM. SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de CIENTO CUARENTA Y UN MIL

Handwritten signature and stamp: ALAN IVANY MEJIA, TEL. 9670-9422



Handwritten signature and stamp: Jhonny Huberto Torres Jaco



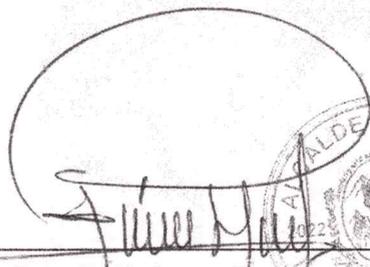
Municipalidad La Encarnación

Departamento de Ocotepeque

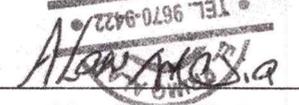
munilaencarnacion@outlook.com

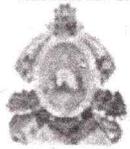
HONDURAS

CUATROCEINTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 141,400.00). **SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La municipalidad realizara pagos, mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por el supervisor. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR**, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta **ISR** de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el **CAI del SAR**. **NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es de **QUINCE DIAS CALENDARIO (15 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra. **DECIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de **DIEZ DIAS (10)**; dicha garantía podrá ser: a.- Garantía expedida por una institución bancaria. b.- una Fianza expedida por compañía de Seguros, c.- Cheque Certificado o Pagare a la orden de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de la Unidad Técnica Municipal. **DECIMA SEGUNDA:** Formaran parte integral de este contrato, los documentos personales del Contratista, así como cualquier otro documento que fuera necesario adjuntarse al expediente de este contrato. **DECIMA TERCERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA QUINTA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en La Encarnación, Ocotepeque, a los 01 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.



Jhonny Huberto Torres Jaco.
Alcalde Municipal.
CONTRATANTE.



Alan Ivany Mejia
CONTRATISTA.
DNI. 14061980000100



Honduras, C.A.

LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/01/2024
Hora : 08:38 a.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Orden de Pago No.: 2477

L.: 20,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2206

Fecha de Emision: 22/12/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE REINALDO MIGUEL MEJIA

Id/RTN: 1406198700005

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CONCEPTO DE MAÑO DE OBRA NO CALIFICADA PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL MUNICIPIO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 002 002 000 23400 11-001-01	PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO ALDEA DE SESESMILES,COL.PERLA AZUL PADRE BETO Y SINA	20,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	20,000.00
Monto Total:		20,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	20,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	20,000.00

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Jose Reinaldo Miguel
 Identidad No.: 1406-1987-00005

0s+js/f9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ50HzA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNqgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8J +fVT+PBvT5NloMzs7T19k6tF+OgkaLy2uVXuThrSplEOkPww2sUCiqWY 8w==



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque



munilaencarnacion@outlook.com

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO
 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR
 JOSE REINALDO MIGUEL MEJIA**

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra parte el señor **José Reinaldo Miguel Mejía**, hondureño, mayor de edad, electricista, con domicilio en San José, Sesesmiles, Ocotepeque, con tarjeta de Identidad Número 1406-1987-00005, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Prestadores de Servicio de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios de mano de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a brindar los servicios de Reparación de lámparas en El Municipio La Encarnación Ocotepeque.

No.	Actividades.	Cantidad/Unidad	Precio Unitario	Costo Total
1	Reparación de lámparas	125	L. 160.00	L. 20,000.00
TOTAL				L. 20,000.00

TERCERA: MONTO A PAGAR: El monto de este contrato de Servicio asciende a la cantidad de Veinte mil lempiras con 00/100 (Lps. L. 20,000.00); procedentes de fondos Nacionales. **CUARTA: MODALIDAD DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD hará efectivo el pago total del contrato una vez recepcionado a entera satisfacción por la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque. **QUINTA: RETENCIONES:** el monto a pagar será gravado con el 12.5% de impuesto sobre la renta, salvo que el contratista presente pago a cuentas; monto que será depositado al SAR o respaldado con una boleta de compra extendida por la municipalidad. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a brindar los servicios de mantenimiento del sistema de alumbrado público en 15 días hábiles.

Reinaldo Miguel



Municipalidad La Encarnación
Departamento de Ocotepeque

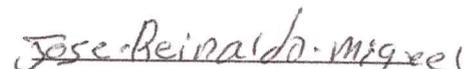


munilaencarnacion@outlook.com

SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución del servicio. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del servicio. d) No realizar los servicios pactados el día establecido en el presente contrato. e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del servicio; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la prestación del servicio. Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Servicios de mantenimiento del sistema de alumbrado público en todo el municipio. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en La Encarnación, Ocotepeque, el día 04 del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte y tres.


Jhonny Huberto Torres Jaco
Alcalde Municipal




José Reinaldo Miguel Mejía
Contratista